FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cardenas	Muñoz	Jeison Juan Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1110499349 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1110499349 D.M. 43

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 12 MES 07 AÑO 1990

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 4A SUR - 13A 10 Urbanizacion Villa Carola

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: FLORENCIA

TELÉFONO: 000000 EMAIL: jeisonjuancarlos007@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	06	2015	70255-321756 TLM

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4352391	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 - 15 00					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	20	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 13 N 15 00 piso 3 centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4352391	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 13 N ° 15 -00 3re piso					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4352391	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 13 N ° 15 -00 3re piso					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORENCIA - CAQUETA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4358100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Carrera 12 Calle 15 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 16 16 00 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4343323	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SIG					*DIRECCIÓN* CALLE 13 N °11 48 edif corevisa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 16 16 00 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 16 16 00 CENTRO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	03	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 16 16 00 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	07	*Año* 2016	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 15 C 12 O 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORENCIA - CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4358116	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	10	*Año* 2014	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* Carrera 12 con Calle 15 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4346886	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CALLE 1 N ° 13 -48 local 108 edif corevisa						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Florencia 05-enero -2023

Jeison Cárdenas Muñoz

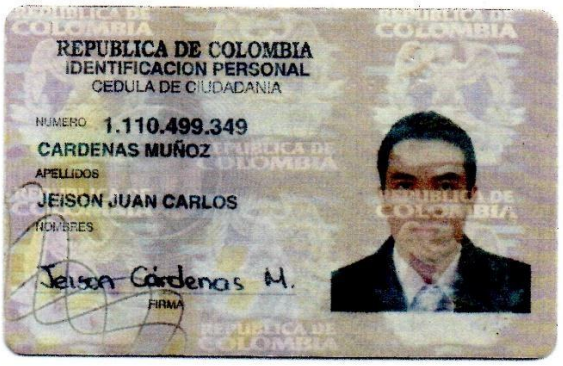
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

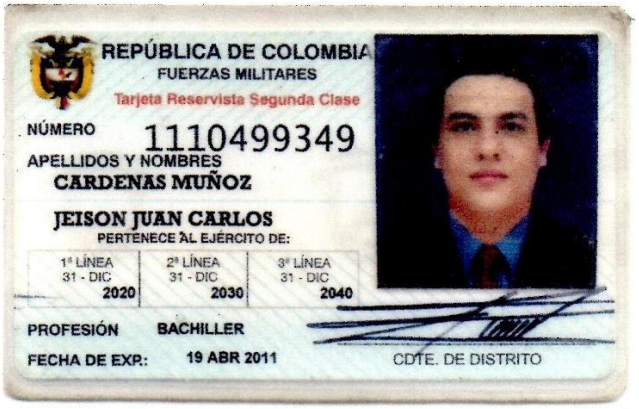
NUMERO 1.110.499.349
CARDENAS MUÑOZ
APELLIDOS
JEISON JUAN CARLOS
NOMBRES
Jeison Cárdenas M.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
14-JUL-2008 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00154438-M-1110499349-20090417 0010721119A 1 32194312



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1110499349

APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS MUÑOZ
JEISON JUAN CARLOS

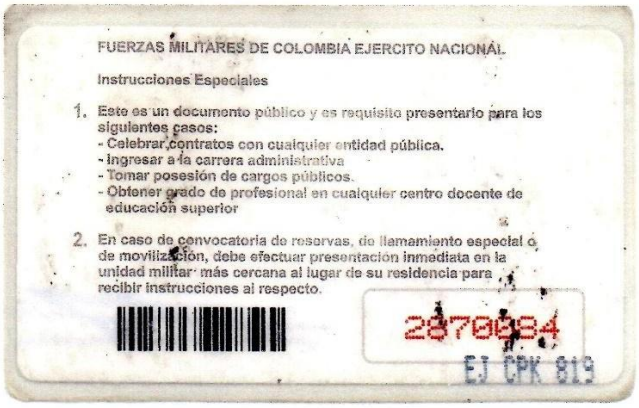
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 19 ABR 2011

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2870084

EJ CPK 819



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1110499349

Libertad y Orden

NOMBRES

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ

FECHA DE NACIMIENTO

12-07-1990

RH SANGRE

B+

FECHA DE EXPEDICION

12-11-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MOPAL FLORENCIA

República de Colombia



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	12-11-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	12-11-2017	PUBLICO

Diseño C1005647/1-2014-09-14

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01005718006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70255-321756 TLM
Fecha de Expedición: **05/02/2016**

Nombre:
JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
Cédula:
C.C. 1110499349
Profesión:
INGENIERO DE SISTEMAS

Institución:
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa Técnica

"Juan Lozano y Lozano"

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal
en el Nivel de Educación Media Técnica según Resolución No. 895
del 9 de Diciembre de 2005.

Confiere a:

Jeison Juan Carlos Cardenas Muñóz

T.I. 90071255742

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Profundización en Tecnología de la Informática y Comunicaciones

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
en el Nivel de Educación Media Técnica.

Dado en Ibagué, a los 05 días del mes de Diciembre de 2007

Folio No. 025 Acta No. 023 de DICIEMBRE de 2007

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LOZANO Y LOZANO
CONSTANCIA EXCELSITUD

Gloria Susunaga
C.C. 38.230.515 Ibagué
Rectora

María Cristina Gómez de Hoyos
C.C. 28.713.928 Espinal
Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

"JUAN LOZANO Y LOZANO"

Manzana No. 38 Barrio el Jordán 3ª Etapa Tel. 2675970
CODIGO DANE No. 173001-05815

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la fecha se reunieron, con el fin de formalizar la graduación del último grado, los suscritos Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JUAN LOZANO Y LOZANO", Institución Educativa autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Ibagué, en el Nivel de Educación Media Técnica, con aprobación de estudios según Resolución No. 895 del 9 de Diciembre de 2005 y autorizada para otorgar el Título de:

BACHILLER TECNICO

Con Profundización en Tecnología de la Informática y Comunicaciones

Comprobada la situación legal y académica del estudiante quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en la Ley General de Educación, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes le otorga el Diploma que lo (a) acredita como tal a:

Jeison Juan Carlos Cardenas M.

Documento de Identidad No. 900712-55742de Florencia.

Es fiel copia tomada del libro de actas Generales de Grado, Folio No. 025 Acta No. 023 de Diciembre de 2007

Dado en Ibagué -Tolima, a los 05 días del mes de Diciembre de 2007

Esp. Gloria Susunaga
C.C. No. 38.230.515 de Ibagué (Tol.)
Rectora

Maria Cristina Gómez de Hoyos
C.C. No. 28.713.928 de Espinal (Tol.)
Secretaria

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Ingeniero de Sistemas

A:

Jeison Juan Carlos Cardenas Muñoz

Cédula de Ciudadanía No. *1110499349* Expedida en: *Ibagué*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa *de Ingeniería de Sistemas* de la Facultad *de Ingeniería* y en constancia se firma y otorga el presente

DIPLOMA

Dado en: *Florencia, Caquetá a los 18 días del mes de Diciembre de 2015*

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. *002*
Al Folio No. *145*
Fecha: *18 de Diciembre de 2015*

A008981

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 9075

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ingeniería, según Acuerdo No. 0152 del 27 de Noviembre 2015, ha certificado que

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑÓZ

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1110499349 expedida en Ibague, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A008981** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 18 de Diciembre de 2015.

LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector

JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General

ANGÉLICA MARÍA ANTÍA SOLANO
Decano

Certificado de finalización

Este documento certifica que Jeison juan carlos Cardenas muñoz ha completado con éxito 26,5 horas del curso en línea Crea aplicaciones PHP seguras con POO-MVC, PDO-SQL y AJAX el 14 de Agosto de 2019

Juan Fernando Urrego

Juan Fernando Urrego, Instructor

&

Udemy

Número de certificado: **UC-Q08IHNLR**
Url del certificado **ude.my/UC-Q08IHNLR**

#BeAble

Certificado de finalización

Este documento certifica que Jeison juan carlos Cardenas muñoz ha completado con éxito 3 horas del curso en línea Fundamentos de Bootstrap 4: Crea tu primer sitio responsive el 14 de Agosto de 2019

Erick Mines

Erick Mines, Instructor

&

Udemy

Número de certificado: **UC-CHQS5BAQ**
Url del certificado **ude.my/UC-CHQS5BAQ**

#BeAble

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellin, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUNOZ

Con Documento de Identidad No 1110499349

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE LA CALIDAD-ISO 19011 DE 2012

MEDELLIN - 20 ENERO DE 2018 A 23 FEBRERO DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020180223

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD 180223A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

La Contraloría Departamental de Caquetá
CERTIFICA QUE:

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS

C.C No. 1.110.499.349

Asistió a la capacitación
Configuración del hallazgo fiscal, hallazgo penal y hallazgo disciplinario en materia contractuial

Realizado de Forma presencial los díass 28 y 29 de abril de 2021
Florencia Caquetá

Sugey Hernández Cortés
Contralora Departamental de Caquetá

Gustavo Lobo Garrido
Conferencista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INDUSTRIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Jeison Juan Carlos Cárdenas Muñoz

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1110499349

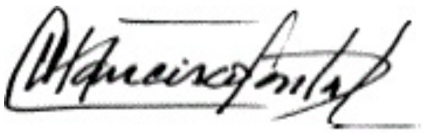
ASISTIÓ AL CURSO

INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DATOS EN EXCEL Y POWER PIVOT

REALIZADO DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 688 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.



LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web http://www.hermes.unal.edu.co, bajo el número: 4PLONDX02DBNN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Academia virtual
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR (A): JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ

CON C.C. No. 1110499349

ASISTIÓ Y APROBÓ EL:

DIPLOMADO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONTROL FISCAL TERRITORIAL

REALIZADO EN BOGOTÁ, D.C., DEL 21 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2022
CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS ACADÉMICAS EN MODALIDAD VIRTUAL
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0088 DE 2022

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coronel (Ra) GUSTAVO ENRIQUE BECERRA PACHECO
VICERRECTOR CAMPUS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

27 de marzo del 2022

El futuro digital es de todos

MinTIC

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

Certifica que:

JEISON CÁRDENAS

Completó con exito el curso de:

Lineamientos para la Adopción de IPv6, base para la Construcción de Ciudades Inteligentes

Se expide en la ciudad de Bogotá el día:

6 de junio de 2022

apti

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Nit. 891.190.246-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 003 DE 2022

NUMERO	003
FECHA:	01 de Julio de 2022
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
CONTRATISTA:	JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	CC. 1.110.499.349 de Ibagué.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ADOPCIÓN DE PROTOCOLO IPV6 EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES MIL PESOS M/CTE ($18.000.000).). IVA incluido; valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato.
FORMA DE PAGO:	En seis pagos vencidos cada uno correspondiente a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).
PLAZO:	Se estima que las actividades objeto de la necesidad de la contratación se deben desarrollar a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio, por un término de seis (6) meses.

Entre los suscritos a saber **HERMES TORRES NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.642 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Caquetá, en su condición de Contralor, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA**, por una parte y por la otra **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: 1) La Contraloría Departamental del Caquetá, reconocida como organismo de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y con capacidad para contratar, tiene a cargo dentro de sus funciones institucionales y misionales la obligación de cumplir con la implementación de las Tecnologías de la Información, para ello requiere de asistencia técnica y asesoría 2) Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, de conformidad con la Resolución 008 del 14 de enero de 2021, la entidad

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

l. Capacitación y Asistencia a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá en el manejo del software BPM.
m. Implementar la Fase I de planeación para la implementación de la IPV6 en base de la guía de transición de IPV4 a IPV6 del MINTIC
n. Implementar la Fase II de implementación del protocolo de la IPV6 en base de la guía de transición de IPV4 a IPV6 del MINTIC
o. Implementar la Fase III de pruebas y funcionalidad de la IPV6 en base de la guía de transición de IPV4 a IPV6 del MINTIC
p. Elaborar y hacer entrega de un reporte mensual de los casos atendidos y de actividades en el marco de la ejecución del contrato.
q. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.
r. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
s. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
t. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
u. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
v. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
w. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
x. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
y. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
z. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
aa. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Ente de Control

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con LA CONTRALORIA, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento distinto a los honorarios pactados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales y personales de la CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por muerte del contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o alguna de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula quinta de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsables fiscales en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA QUINTA; COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y la CONTRALORIA tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia de este y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; SUPERVISIÓN** La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 2, con Funciones de Planeación, adscrito al Despacho de la Contraloría Departamental del Caquetá o quien haga sus veces, quien Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones: **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Adelantar revisión periódica del servicio adquirido en el trascurso de este. **c)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. **d)** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista; **e)** Verificar el pago al contratista. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las funciones antes descritas acarreará al supervisor, responsabilidades disciplinarias, civiles y penales por las acciones u omisiones que le fuesen imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y PROCEDIMIENTO PARA SU COBRO.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la CONTRALORÍA o de LA CONTRATISTA, deberá pagar la parte incumplida, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, mismo que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni que pueda

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

Villa Carola Florencia Caquetá, Teléfono: 3202030575, Correo electrónico: jeisonjuancarlos007@hotmail.com, Las partes autorizan por medio de este documento, la notificación a la dirección física y electrónica descrita anteriormente para efectos de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga para con la Contraloría afiliarse a una EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la ley 100/1993 y a presentar fotocopia mensual de los correspondientes pagos de la seguridad social. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA**: **AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza a la Contraloría para que deduzca del pago que le realizará por concepto del presente contrato el pago de estampilla pro-cultura, estampilla pro-universidad, estampilla pro-ancianato, estampilla pro-desarrollo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA:** El ordenador del gasto deja expresa constancia, que se revisó la hoja de vida del CONTRATISTA con sus anexos, determinando que es el profesional idóneo para ejecutar el objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO DE INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de dejar indemne a la Contraloría Departamental del Caquetá, en caso de reclamación de terceros por actuaciones que le sean imputables al mismo contratista. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: GARANTIAS.** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que el contratista constituya garantía, de conformidad con la distribución del riesgo de los estudios previos. Parágrafo 1º. La no exigencia de los amparos no exonera al contratista de las responsabilidades del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION. -** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los Procesos Precontractuales, Contractuales y Postcontractuales que en su curso lleven a cabo **CLAUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los (01) días del mes de julio de 2022.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman en el portal Único de Contratación estatal SECOP II en la ciudad de Florencia.

Jeison Cárdenas M

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

HERMES TORRES NÚÑEZ
No. 17.652.642 de Florencia

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Vargas Garcia Juan Miguel	Profesional Universitario Planeación.	01/07/2022	
Revisó	Paola Andrea Marin Valdez	Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal.	01/07/2022	
Revisó	Rojas Figueroa Leonidas	Profesional Universitario Apoyo a Contratación.	01/07/2022	
Aprobó:	Torres Núñez Hermes	Contralor	01/07/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 014 DE 2021

NUMERO 014

FECHA: 27 de julio de 2021

CONTRATANTE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CONTRATISTA: JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO AL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

VALOR: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000)** valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato en cinco pagos así: - Cuatro pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) - Un quinto y último pago por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000)

PLAZO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo estimado de cinco (05) meses y tres días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **SUGEY HERNANDEZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No.66.955.477 de Cali, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Caquetá, en su condición de Contralora, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA**, por una parte y por la otra **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: 1) La Contraloría Departamental del Caquetá, reconocida como organismo de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y con capacidad para contratar, tiene a cargo dentro de sus funciones institucionales y misionales la obligación de cumplir con la implementación de las Tecnologías de la Información, para ello requiere de asistencia técnica y asesoría 2) Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, de conformidad con la Resolución 008 del 18 de enero de 2021, la entidad

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro (8) 4352391 – 4353199
Florencia- Caquetá Línea gratuita: 018000978515 info@contraloriadelcaqueta.gov.co

estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 3) Que se hace necesario la contratación de un Profesional que apoye la oficina de Planeación de la entidad, con la finalidad de adelantar las tareas requeridas para el acceso y manejo de plataformas, asesoría en los lineamientos de las TIC, que brinde soporte a los funcionarios relacionados con el uso adecuado de los equipos de cómputo, cargue y actualización de la información en la página web y plataforma para rendición de cuenta, muestras para auditorías, y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad. 4) Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato. 5) Que, para respaldar la celebración del contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 062 de fecha 26 de Julio de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. Y, en mérito de lo expuesto, pactamos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO AL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **2.4.1**. Brindar asesoría y soporte técnico a los funcionarios de la Contraloría, en relación con las redes, manejo de las plataformas, creación de usuarios, formatos, aplicaciones, servidor y programas que se manejen en la entidad. **2.4.2**. Creación y custodia de claves de acceso a las redes informáticas, se debe guardar absoluta reserva respecto de las contraseñas y las mismas deben corresponder a las indicadas por la Gestión TIC. **2.4.3**. Soporte Técnico y mantenimiento completo de software, mantenimiento preventivo de hardware de todos los equipos de la Contraloría Departamental del Caquetá. entiéndase por equipos de cómputo, las computadoras y sus periféricos (monitor, mouse, teclado, parlantes), así como las impresoras y scanner, ruorters. El contratista deberá formatear completamente cada computadora en el evento en que sea requerido. **2.4.4** Asesoría y apoyo en el uso adecuado del internet, capacidad, verificación de cargue de información a las plataformas que maneja la entidad, instalaciones necesarias entre otros. **2.4.5.** Edición y Actualización de la Pagina Web (Administración) de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo cual deberá enviarse la información pertinente al correo electrónico y publicarse a más tardar al siguiente día del envío. **2.4.6**. Publicación de informes, planes, citaciones, notificaciones y actualización de estados de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Caquetá previamente enviadas al correo electrónico para ser publicado a más tardar al siguiente día del envío. **2.4.7**. Hacer copias de seguridad de la información, a los equipos de Cómputo de la Contraloría con una periodicidad no mayor a treinta (30) días. **2.4.8**. Realizar asistencia técnica en el seguimiento a las diferentes estrategias de cumplimiento, de los esquemas de publicación de información de la entidad, de conformidad con la ley de transparencia. **2.4.9**. Brinda Apoyo en el seguimiento al plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la contraloría Departamental del Caquetá. **2.4.10**. Brinda Apoyo en el seguimiento del Plan de seguridad y privacidad de la Información de la Contraloría Departamental del Caquetá.**2.4.11**. Brinda Apoyo en el seguimiento del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información de la Contraloría Departamental del Caquetá. **2.4.12**. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental del Caquetá y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual y que permitan la eficiente implementación y prestación de los servicios de soporte técnico. **2.4.13**. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el Contrato. **2.4.14**. Cumplir sus actividades teniendo en cuenta el plan de seguridad y privacidad de la información, así como el plan estratégico de tecnologías de la información de la vigencia 2021. **2.4.15**. Elaborar y hacer entrega de un reporte mensual de los casos atendidos y de actividades en el marco de la ejecución del contrato. **2.4.16**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro **(8) 4352391 – 4353199**
Florencia- Caquetá **Línea gratuita: 018000978515** **info@contraloriadelcaqueta.gov.co**

2.4.17. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **2.4.18**. Suscribir el Acta de Inicio a la legalización del contrato. **2.4.19**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL se obliga especialmente. 3.1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato. 3.2. Proveer un espacio adecuado para que se ubique el contratista dentro de la oficina de Planeación con el fin que pueda atender las diversas solicitudes de soporte por parte de los funcionarios de la entidad. 3.3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3.4. Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato. 3.5. Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. 3.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar. 3.7. En caso de requerirse el reemplazo o adquisición de algún elemento, la entidad lo suministrará durante la vigencia del contrato para entregarlo al contratista, quien deberá instalarlo y dejar en óptimo funcionamiento el equipo tecnológico objeto de mantenimiento. 3.8. Las demás que conforme a la Ley le correspondan. **CLAUSULA CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presupuesto máximo aprobado para la presente contratación es la suma de TRECE MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000); valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato en cinco pagos así: - Cuatro pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) - Un quinto y último pago por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000) **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** 1) Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con los correspondientes soportes. 2) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. 3) Informe de supervisión. 4) Factura o cuenta de cobro, certificado de retención en la fuente, 5) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 6) Los documentos y soportes requeridos por el supervisor. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Contraloría Departamental del Caquetá hará los desembolsos en un plazo máximo hasta 30 días calendario siguientes. Siendo indispensable que exista cupo PAC. El futuro contratista deberá aportar para efectos de giro electrónico, certificación bancaria o propia contenga: **a)** Nombre o Razón Social; **b)** Numero de Nit; **c)** Entidad Financiera; **d)** Número de cuenta; **e)** Clase de cuenta (Ahorros o corriente). **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo estimado de cinco (05) meses y tres días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2020, bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 062 de fecha 26 de Julio de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. **CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad de contratación Directa denominada en artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por los principios de

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro **(8) 4352391 – 4353199**
Florencia- Caquetá **Línea gratuita: 018000978515** **info@contraloriadelcaqueta.gov.co**

interpretación, modificación y terminación unilateral, consagrados en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con LA CONTRALORIA, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento distinto a los honorarios pactados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales y personales del CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: **TERMINACION DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por muerte del contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o alguna de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula quinta de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsables fiscales en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA QUINTA; SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo de La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 2, **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**, con Funciones de Planeación, adscrito al Despacho de la Contraloría Departamental del Caquetá o quien haga sus veces, quien Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones: **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Adelantar revisión periódica del servicio adquirido en el trascurso del mismo. **c)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. **d)** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista; **e)** Verificar el pago al contratista. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las funciones antes descritas acarreará al supervisor, responsabilidades disciplinarias, civiles y penales por las acciones u omisiones que le fuesen imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Contraloría Departamental del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD DEL CONTRATO:** LA CONTRALORIA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas y por las demás causales señaladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del CONTRATISTA, LA CONTRALORIA podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%), por ciento del valor total del mismo, por cada día de incumplimiento, sin que estas excedan del 10%. La imposición de las multas se hará por resolución motivada. El contratista autoriza a LA CONTRALORIA, para descontar y tomar el valor de las multas de

que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere del perfeccionamiento del mismo, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la ley 190 de 1995. **CLAUSULA VIGÉSIMA**: **SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, las partes de común acuerdo establecen el domicilio contractual en la ciudad de Florencia, Caquetá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES CONTRACTUALES: CONTRATANTE:** Dirección: Calle 13 carrera 15 -00 piso 3 Barrio Centro de Florencia Caquetá. Teléfono: 4352391 y Correo electrónico: info@contraloriadelcaqueta.gov.co **CONTRATISTA:** Dirección: Dirección: Calle 4a sur #13a – 43 Villa carola Florencia Caquetá, Teléfono: 3202030575, Correo electrónico: jeisonjuancarlos007@hotmail.com, las partes autorizan por medio de este documento, la notificación a la dirección física y electrónica descrita anteriormente para efectos de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga para con la Contraloría afiliarse a una EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la ley 100/1993 y a presentar fotocopia mensual de los correspondientes pagos de la seguridad social. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA**: **AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza a la Contraloría para que deduzca del pago que le realizará por concepto del presente contrato el pago de estampilla pro-cultura, estampilla pro-universidad, estampilla pro-ancianato, estampilla pro-desarrollo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA:** El ordenador del gasto deja expresa constancia, que se revisó la hoja de vida del CONTRATISTA con sus anexos, determinando que es el profesional idóneo para ejecutar el objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de dejar indemne a la Contraloría Departamental del Caquetá, en caso de reclamación de terceros por actuaciones que le sean imputables al mismo contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: GARANTIAS.** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que el contratista constituya garantía, de conformidad con la distribución del riesgo de los estudios previos. Parágrafo 1º. La no exigencia de los amparos no exonera al contratista de las responsabilidades del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2021.

POR LA CONTRALORÍA,

SUGEY HERNANDEZ CORTES
Contralora Departamental del Caquetá

EL CONTRATISTA:

Jeison Cárdenas Muñoz

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente Contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Nombre: **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**

Firma: _____ _____
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 2, con Funciones de Planeación.
C.C. No. 1117518933 de Florencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001 DE 2021

NUMERO 001

FECHA: 20 de enero de 2021

CONTRATANTE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CONTRATISTA: JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

VALOR: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000). IVA incluido; valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO: En seis pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).

PLAZO: Se estima que las actividades objeto de la necesidad de la contratación se deben desarrollar a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio, por un término de seis (6) meses.

Entre los suscritos a saber **SUGEY HERNANDEZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No.66.955.477 de Cali, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Caquetá, en su condición de Contralora, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA**, por una parte y por la otra **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: 1) La Contraloría Departamental del Caquetá, reconocida como organismo de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y con capacidad para contratar, tiene a cargo dentro de sus funciones institucionales y misionales la obligación de cumplir con la implementación de las Tecnologías de la Información, para ello requiere de asistencia técnica y asesoría 2) Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, de conformidad con la Resolución 008 del 14 de enero de 2021, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 3) Que se hace necesario la contratación de un Profesional que apoye la oficina de Planeación de la entidad, con la finalidad de adelantar las tareas requeridas para el acceso y manejo de plataformas, asesoría en los lineamientos de las TIC, que brinde soporte a los funcionarios relacionados con el uso adecuado de los equipos de cómputo, cargue y actualización de la

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro Florencia- Caquetá
(8) 4352391 – 4353199 Línea gratuita: 018000978515
contactenos@contraloriadelcaqueta.gov.co info@contraloriadelcaqueta.gov.co

información en la página web y plataforma para rendición de cuenta, muestras para auditorías, y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad. 4) Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato. 5) Que, para respaldar la celebración del contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 001 de fecha 15 de enero de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. Y, en mérito de lo expuesto, pactamos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

2.1. Brindar asesoría y soporte técnico a los funcionarios de la Contraloría, en relación con las redes, manejo de las plataformas, creación de usuarios, formatos, aplicaciones, servidor y programas que se manejen en la entidad.

2.2. Creación y custodia de claves de acceso a las redes informáticas, se debe guardar absoluta reserva respecto de las contraseñas y las mismas deben corresponder a las indicadas por la Gestión TIC.

2.3. Brindar soporte técnico a los sujetos, en relación con las plataformas que maneja la entidad.

2.4. Mantenimiento preventivo de hardware de todos los equipos de la Contraloría Departamental, entiéndase por equipos de cómputo, las computadoras y sus periféricos (monitor, mouse, teclado, parlantes), así como las impresoras y scanner, ruorters

2.5. Soporte Técnico y mantenimiento completo de software de todos los equipos de Cómputo de la Contraloría Departamental del Caquetá, las computadoras y sus periféricos. El contratista deberá formatear completamente cada computadora en el evento en que sea requerido.

2.6. Asesoría y apoyo en el uso adecuado del internet, capacidad, verificación de cargue de información a las plataformas que maneja la entidad, instalaciones necesarias entre otros.

2.7. Edición y Actualización de la Pagina Web (Administración) de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo cual deberá enviarse la información pertinente al correo electrónico y publicarse a más tardar al siguiente día del envío.

2.8. Publicación de informes, planes, citaciones, notificaciones y actualización de estados de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Caquetá previamente enviadas al correo electrónico para ser publicado a más tardar al siguiente día del envío.

2.9. Hacer copias de seguridad de la información, a los equipos de Cómputo de la Contraloría con una periodicidad no mayor a treinta (30) días.

2.10. Realizar asistencia técnica en el seguimiento a las diferentes estrategias de cumplimiento, de los esquemas de publicación de información de la entidad, de conformidad con la ley de transparencia.

2.11. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental del Caquetá y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual y que permitan la eficiente implementación y prestación de los servicios de soporte técnico.

2.12. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el Contrato.

2.13. Cumplir sus actividades teniendo en cuenta el plan de seguridad y privacidad de la información, así como el plan estratégico de tecnologías de la información de la vigencia 2021.

2.14. Elaborar y hacer entrega de un reporte mensual de los casos atendidos y de actividades en el marco de la ejecución del contrato.

2.15. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.16. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.17. Suscribir el Acta de Inicio a la legalización del contrato.
2.18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL se obliga especialmente.

3.1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
3.2. Proveer un espacio adecuado para que se ubique el contratista dentro de la oficina de Planeación con el fin que pueda atender las diversas solicitudes de soporte por parte de los funcionarios de la entidad.
3.3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3.4. Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato.
3.5. Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.
3.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
3.7. En caso de requerirse el reemplazo o adquisición de algún elemento, la entidad lo suministrará durante la vigencia del contrato para entregarlo al contratista, quien deberá instalarlo y dejar en óptimo funcionamiento el equipo tecnológico objeto de mantenimiento
3.8. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

CLAUSULA CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El presupuesto máximo aprobado para la presente contratación es la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000). IVA incluido; valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** En seis pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000). **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** 1) Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con los correspondientes soportes. 2) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. 3) Informe de supervisión. 4) Factura o cuenta de cobro, certificado de retención en la fuente, 5) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 6) Los documentos y soportes requeridos por el supervisor. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Contraloría Departamental del Caquetá hará los desembolsos en un plazo máximo hasta 30 días calendario siguientes. Siendo indispensable que exista cupo PAC. El futuro contratista deberá aportar para efectos de giro electrónico, certificación bancaria o propia contenga: **a)** Nombre o Razón Social; **b)** Numero de Nit; **c)** Entidad Financiera; **d)** Número de cuenta; **e)** Clase de cuenta (Ahorros o corriente). **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se estima que las actividades objeto de la necesidad de la contratación se deben desarrollar a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio, por un término de seis (6) meses. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2020, bajo CDP No. 001 de fecha 15 de enero de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. **CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad de contratación Directa denominada en artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagrados en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro Florencia- Caquetá
(8) 4352391 – 4353199 Línea gratuita: 018000978515
contactenos@contraloriadelcaqueta.gov.co info@contraloriadelcaqueta.gov.co

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con LA CONTRALORIA, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento distinto a los honorarios pactados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales y personales de la CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: **TERMINACION DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por muerte del contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o alguna de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula quinta de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsables fiscales en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA QUINTA; SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo de La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 2, **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**, con Funciones de Planeación, adscrito al Despacho de la Contraloría Departamental del Caquetá o quien haga sus veces, quien Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones: **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Adelantar revisión periódica del servicio adquirido en el trascurso del mismo. **c)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. **d)** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista; **e)** Verificar el pago al contratista. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las funciones antes descritas acarreará al supervisor, responsabilidades disciplinarias, civiles y penales por las acciones u omisiones que le fuesen imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Contraloría Departamental del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD DEL CONTRATO:** LA CONTRALORIA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas y por las demás causales señaladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del CONTRATISTA, LA CONTRALORIA podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%), por ciento del valor total del mismo, por cada día de incumplimiento, sin que estas excedan del 10%. La imposición de las multas se hará por resolución motivada. El contratista autoriza a LA CONTRALORIA, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere del perfeccionamiento del mismo, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la ley

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro Florencia- Caquetá
(8) 4352391 – 4353199 Línea gratuita: 018000978515
contactenos@contraloriadelcaqueta.gov.co info@contraloriadelcaqueta.gov.co

190 de 1995. **CLAUSULA VIGÉSIMA**: **SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, las partes de común acuerdo establecen el domicilio contractual en la ciudad de Florencia, Caquetá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES CONTRACTUALES: CONTRATANTE:** Dirección: Calle 13 carrera 15 -00 piso 3 Barrio Centro de Florencia Caquetá. Teléfono: 4352391 y Correo electrónico: info@contraloriadelcaqueta.gov.co **CONTRATISTA:** Dirección: Dirección: Calle 4a sur #13a – 43 Villa carola Florencia Caquetá, Teléfono: 3202030575, Correo electrónico: jeisonjuancarlos007@hotmail.com, Las partes autorizan por medio de este documento, la notificación a la dirección física y electrónica descrita anteriormente para efectos de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga para con la Contraloría afiliarse a una EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la ley 100/1993 y a presentar fotocopia mensual de los correspondientes pagos de la seguridad social. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA**: **AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza a la Contraloría para que deduzca del pago que le realizará por concepto del presente contrato el pago de estampilla pro-cultura, estampilla pro-universidad, estampilla pro-ancianato, estampilla pro-desarrollo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA:** El ordenador del gasto deja expresa constancia, que se revisó la hoja de vida del CONTRATISTA con sus anexos, determinando que es el profesional idóneo para ejecutar el objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de dejar indemne a la Contraloría Departamental del Caquetá, en caso de reclamación de terceros por actuaciones que le sean imputables al mismo contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: GARANTIAS.** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que el contratista constituya garantía, de conformidad con la distribución del riesgo de los estudios previos. Parágrafo 1º. La no exigencia de los amparos no exonera al contratista de las responsabilidades del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los (20) días del mes de enero de 2021.

POR LA CONTRALORIA,

SUGEY HERNANDEZ CORTES
Contralora Departamental del Caquetá

EL CONTRATISTA:

Jeison Cárdenas Muñoz

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente Contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Nombre: **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**
Firma: _____
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 2, con Funciones de Planeación.
C.C. No. 1117518933 de Florencia

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JEISON JUAN CARLOS CÁRDENAS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, prestó sus servicios a este ente de control, como apoyo a la gestión, vinculado mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 015 DE 2020,** desde el 19 de Octubre de 2020, con una remuneración mensual de un DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000), como se detalla a continuación:

NUMERO	015
FECHA INICIO:	19 de Octubre 2020
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
CONTRATISTA:	JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	1.110.499.349 de Ibagué.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO AL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.**
DURACIÓN:	2 Meses y 13 Días.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (13) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal (D).

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JEISON JUAN CARLOS CÁRDENAS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, prestó sus servicios a este ente de control, como apoyo a la gestión, vinculado mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 004 DE 2020,** desde el 15 de abril de 2020, con una remuneración mensual de un DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000), como se detalla a continuación:

NUMERO	004
FECHA INICIO:	15 de Abril 2020
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
CONTRATISTA:	JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	1.110.499.349 de Ibagué.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.**
DURACIÓN:	6 Meses.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (13) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal (D).

ALCALDIA DE
FLORENCIA
OFICINA ASESORA JURIDICA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

HACE CONSTAR:

Que **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.110.499.349 de Florencia - Caquetá, suscribió con el Municipio de Florencia el Contrato de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE SERVICIO No.:	**20190369 DEL 4 DE JULIO DE 2019**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA WEB FASE IV PARA EL MUNICIPIO DE FLORENCIA .
VALOR INICIAL:	$ 19.949.986
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y (21) DIAS
FECHA DE INICIO:	4 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACION:	24 DE DICIEMBRE DE 2019
ESTADO DEL PROCESO	TERMINADO

La presente se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los tres (03) días del mes de febrero del 2020

JHON JAIRO JARA CUELLAR
Jefe Oficina Jurídica

Nota: Información tomada de la base de datos que reposa en esta Oficina Asesora Jurídica

Proyecto	Nelsy Torres Bocanegra.	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBOFICIAL JEFE DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUNOZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.499.349, expedida en ciudad de Ibagué – Tolima , **presto** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	096-2018
Fecha de suscripción	01 de agosto del 2018
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" vigencia 2018.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de Diciembre del 2018.
V/total contrato	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE
Acta de liquidación No.	SI No. X NO
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) coadyuvar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la

	Cenac Regional Florencia 3) cumplir con los plazos solicitados por el CADCO 4) diligenciar el cuadro de liquidaciones y alimentarlo semanalmente. 5) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los ocho (08) días del mes de Enero del 2019.

Sargento Viceprimero. **JAILER RICARDO SABAYE ESPINOSA**
Jefe del área de contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA

CENAC FLORENCIA

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

NIT. 900.339.885-2

CERTIFICA QUE:

El señor, **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadania numero 1.110.499.349 de Ibague Tolima, laboro en nuestra empresa, desempeñando el cargo de ingeniero de sistema,con funciones cartograficas en sitemas de informacion geografico, desde el 14 de Enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, destacandose como una persona seria, responsable, cumplidora de sus labores, con excelentes relaciones interpersonales y gran capacidad de aprendizaje.

El presensente certificado se expide en la ciudad de Florencia Caqueta, con destino a la hoja de vida, a los cuatro (4) dias del mes de Enero de 2019

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

JANNY ALEANDRA MUÑOZ FARFAN

REPRESENTANTE LEGAL

Calle 13 No 11 –48 local 108 Edif. Comvisa Teléfono (8) 4343323 o celular 3212164058
Email: asociacionbienestardevida1228@hotmail.com.com
Florencia - Caquetá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO OFICIAL JEFE DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUNOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.499.349, expedida en ciudad de Ibagué – Tolima , **presta actualmente** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	008-2018
Fecha de suscripción	15 de enero del 2018.
Fecha de inicio	01 de febrero del 2018
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" vigencia 2018.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de julio del 2018
V/total contrato	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000,00) M/CTE
Acta de liquidación No.	SI No. NO
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) coadyuvar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la Cenac Regional Florencia 3) cumplir con los plazos solicitados por el CADCO 4)

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	diligenciar el cuadro de liquidaciones y alimentarlo semanalmente. 5) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 6)

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los veintisiete (27) días del mes de Junio del 2018.

CT. SERGIO LUÍS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Jefe del área de contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA

Elaboro. Mónica Montealegre
Aux. área de contratación

CENAC FLORENCIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

EL SUSCRITO OFICIAL DEL AREA DE CONTRATACION /DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 expedida en la ciudad de Ibagué , **presta actualmente** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	124-2017
Fecha de suscripción	01 de agosto del 2017
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central.Administrativa y Contable CENAC REGIONAL - FLORENCIA o en donde lo requiera la entidad.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de Diciembre del 2017.
V/total contrato	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)**
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ Fecha _____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) Actualizar el observatorio en cuanto a la cadena precontractual y contractual con su respectiva estadística presupuestal. 3) coadyudar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la cenac 4) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 5) Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de

CENAC FLORENCIA

	conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 6) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 7) Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 8) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 9) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 10) Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 11) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 13) De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Articulo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 14) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 15) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su

CENAC FLORENCIA

	representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2017.

CT. RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe del área de contratos de la CENAC- REGIONAL FLORENCIA

Elaboro. Monica Montealegre
Aux. Contratación

CENAC FLORENCIA

EL SUSCRITO OFICIAL DEL AREA DE CONTRATACION /DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ , identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.499.349 expedida en la ciudad de Ibagué , **presto** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	026-2017
Fecha de suscripción	08 de marzo del 2017
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL - FLORENCIA o en donde lo requiera la entidad.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de Julio del 2017.
V/total contrato	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ Fecha _____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) Actualizar el observatorio en cuanto a la cadena precontractual y contractual con su respectiva estadística presupuestal. 3) coadyudar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la cenac 4) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 5) Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta

CENAC FLORENCIA

	circunstancia a la Unidad Pagadora. 6) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 7) Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 8) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 9) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 10) Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 11) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 13) De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 14) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 15) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

CENAC FLORENCIA

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2017

CT. RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe del área de contratos de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

Elaboro. Monica Montealegre
Aux. Contratación

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
800095728-2
No. 62

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: CARDENAS MUÑOZ JEISON JUAN CARLOS identificado con C.C. número 1110499349 expedida en Ibagué (Tol), ingresó a esta entidad el 21/07/2016 al 15/08/2016. Desempeñó el cargo de Técnico Administrativo grado 01, en el(la) Nivel Central, en la ciudad de Florencia (Caq), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Total días: 25
Tiempo total: 26 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Florencia (Caq), a los 22 días del mes de enero de 2019 para TRAMITE PERSONAL.

JULIAN EDUARDO FERNANDEZ BOLAÑOS
Asesor Administrativo

Elaboro: Luis Eduardo Nuvan D.
Reviso: Yuberney Muñoz Cedano
Aprobo: ABC

FmtFecha: dd/MM/yyyy

ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT No. 800.095.728-2

Florencia, 29 de diciembre de 2014.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué Tolima, prestó sus servicios al Municipio de Florencia, según contrato de servicio que se detalla a continuación:

CONTRATO DE SERVICIO:	**20140295 del 21 de octubre de 2014.**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Técnicos de Apoyo para la consecución, manejo y procesamiento de datos e información estadística para el banco de datos del municipio de Florencia.
VALOR:	Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos ($3.850.000) M/CTE.
PLAZO:	Dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
PERIODO DE EJECUCION:	21 de octubre al 20 de diciembre de 2014.
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	Llevar acabo la recolección y manejo de los datos e información suministrada por las fuentes primarias. Llevar acabo la elaboración del tablero de indicadores estadísticos del municipio. Coordinación con el PNUD para la construcción del banco de datos. Digitalización de la información para el banco de datos del municipio. Administrar el banco de datos del municipio de Florencia. Brindar apoyo y fortalecimiento a los procedimientos del banco de proyectos del municipio.

La presente se expide a solicitud del interesado.

OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO

Nota: Información tomada de la base de datos que reposa en esta oficina.

Digitó	Ingri Valencia	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma	
Reviso	Olga Patricia Vega Cedeño	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

NIT. 900.339.885-2

CERTIFICA QUE:

El señor, **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadania numero 1.110.499.349 de Ibague Tolima, laboro en nuestra empresa, desempeñando el cargo de tecnico en sistema e instalacion de redes, desde el 14 de Enero de 2013 hasta el 31 de Julio de 2014, destacandose como una persona seria, responsable, cumplidora de sus labores, con excelentes relaciones interpersonales y gran capacidad de aprendizaje.

El presensente certificado se expide en la ciudad de Florencia Caqueta, con destino a la hoja de vida, a los cuatro (4) dias del mes de Septiembre de 2014

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

ELIZABETH TAQUINAS MORALES
Recursos Humanos

Calle 11No 13 -48 local 108 Edif. Corevisa Teléfono (8) 4346886
Email: asociacionbienestardevida1223@...

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14311780830

(415)7707212489984(8020) 000001431178083 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1110499349 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Florencia: 28

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 13

26. Número de Identificación: 1110499349

27. Fecha expedición: 2008 07 14

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA: 169

29. Departamento: Tolima: 73

30. Ciudad/Municipio: Ibagué: 001

31. Primer apellido: CARDENAS

32. Segundo apellido: MUÑOZ

33. Primer nombre: JEISON

34. Otros nombres: JUAN CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA: 169

39. Departamento: Caquetá: 18

40. Ciudad/Municipio: Florencia: 001

41. Dirección principal: CL 1 BIS 22 A 24 BRR VILLA MONICA

42. Correo electrónico: jeisonjuancarlos007@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3202030575

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8299 — 47. Fecha inicio actividad: 2014 09 04

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2014 09 04

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Jeison Cárdenas M

1110499349

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OSORIO HOMEN NEICY
985. Cargo: Gestor

Fecha generación documento PDF: 04-09-2014 08:22:39AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

Período 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jeison Juan Carlos Cardenas Muñoz

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1110499349 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CAQUETÁ MUNICIPIO: FLORENCIA

DIRECCIÓN: CALLE 4A SUR - 13A 10 Urbanizacion Villa Carola TELÉFONO: 3202030575 / 000000

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Santiago Cardenas Carvajal	1117944347	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$27.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$27.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Occidente	CUENTA DE AHORROS	500890314	FLORENCIA	10.000
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	078100039565	florencia	17.000
Banco de Occidente	CUENTA CORRIENTE	500896394	Florencia	1.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	Vehiculo DVT964	38.000.000
INMUEBLES	Calle 4a Sur No 13a-10	185.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco de Occidente	Credito libre inversión	14.000.000
Banco de Occidente	Credito libre inversión	38.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Lina Marcela Carvajal Martinez	C.C. **X** C.E. T.I.	1117517704

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Jeison Cárdenas Muñoz

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Florencia 05-enero -2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1110499349,** se encuentra afiliado/a desde **28/10/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1110499349
NOMBRES Y APELLIDOS	Cardenas Muñoz,Jeison Juan Carlos
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	21/07/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cardenas Muñoz,Jeison Juan Carlos, a los 04 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de enero de 2023, a las 09:41:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110499349
Código de Verificación	1110499349230110094132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1110499349
NOMBRES	JEISON JUAN CARLOS
APELLIDOS	CARDENAS MUÑOZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CAQUETA
MUNICIPIO	FLORENCIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	16/10/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 01/10/2023 10:21:03 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el

usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUNOZ** identificado con C.C. número **1.110.499.349** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **9 de julio de 2018** con la Cuenta de Ahorros **500890314** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUNOZ** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **18 de enero de 2022**

Andrés Fernando Chaves Jordan
GERENTE DE DIVISIÓN DE MERCADEO PERSONAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Laboremos

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso



Fecha: 04/Ene/2022, **Hora:** 02:44:28 p.m.
Apellido: CARDENAS MUÑOZ **Nombre:** JEISON JUAN CARLOS **HC:** # 29009
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 1110499349 **Edad:** 31 años
Empresa: Particular **Sexo:** Masculino ♂
Emp. Usuaria: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA **Nacim:** 12/Jul/1990
Cargo: INGENIERO EN SISTEMAS **Rh:** B+
Lugar:
Direccion: CALLE 4A SUR # 13A- 10 VILLA CAROLA
Telefono: **Celular:** 3202030575 **Email:** **Estado Civil:** Union Libre
Ciudad: .:: No Aplica ::.
Peso: 86 Kg **Estatura:** 167 Cm **IMC:** 30.8 **Escolaridad:** Universitario **Jornada Laboral:** DIURNA
EPS: SANITAS **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES

Examenes Realizados
Examen Medico Ocupacional Basico, Osteomuscular

Recomendaciones Especificas
Uso de Elementos de Proteccion Personal, Estilo De Vida Saludable, Osteomusculares: Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.

Concepto
Apto Con Patologia Que No Impide Su Capacidad Laboral, Apto con énfasis osteomuscular

Recomendaciones Personalizadas
Implementar ejercicio cardiovascular mínimo 3 veces a la semana se recomienda control de peso corporal,seguimiento por nutrición, debe consumir con regularidad verduras y abundante agua o líquidos, en lo posible no consumir bebidas gaseosas, fritos, realizar higiene postural en su lugar de trabajo.

Observaciones
Se realiza encuesta previamente al paciente, valoración médica ocupacional con elementos de bioseguridad, acorde a protocolo de Covid 19 del ministerio de salud. No cursa con ninguna comorbilidad para Covid 19.

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud labora, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a dispocisión del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Jorge Andres Bolivar G.
Med. Especialista en Medicina de Trabajo
Universidad del Rosario
Reg. Med. Esp. 123

Jorge Andres Bolivar Gomez Medico
Médico Esp. en Medicina del Trabajo
Registro #: Reg. Med. Esp. 123

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
CC 1110499349

Huella Digital

correos: laboremos1431@yahoo.com - recepcionlaboremos@gmail.com
telefonos: 3118891942 - 3053828732

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:33 AM horas del 10/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110499349**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS MUÑOZ JEISON JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212973737

WEB
09:38:42

Bogotá DC, 10 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110499349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2023 09:43:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110499349 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50167591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir